

BANCO DAVIVIENDA S.A. contra EL SULTAN A Y B CAPITAL S.A.S. RADICACIÓN: 08001-31-53-016-2021-00325-00

Victoria Serret <victoriaserret@hotmail.com>

Lun 14/03/2022 10:11 AM

Para: Juzgado 16 Civil Circuito - Atlantico - Barranquilla <ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor (a)

JUEZ DICISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

E. S. D.

PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

DEMANDADOS: EL SULTAN A Y B CAPITAL S.A.S.

RADICACIÓN: 08001-31-53-016-2021-00325-00

VICTORIA MILENA SERRET BOLIVAR, apoderada especial del BANCO DAVIVIENDA S.A., comedidamente me dirijo a usted a fin de interponer RECURSO DE REPOSICION contra del auto de fecha 09 de marzo 2022, por el cual requiere a la parte demandante para que cumpla con la carga procesal, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. El inciso 3° del art. 317 del C.G.P. el cual establece ***“El juez no podrá ordenar el requerimiento previsto en este numeral, para que la parte demandante inicie las diligencias de notificación del auto admisorio de la demanda o del mandamiento de pago, cuando estén pendientes actuaciones encaminadas a consumir las medidas cautelares previas.”*** Considerando que las medidas previas no están totalmente consumadas.
2. El día 18 de enero 2022, se aportó a su despacho la notificación enviada a la sociedad EL SULTAN A Y B CAPITAL S.A.S. a través de su representante legal al siguiente correo electrónico notificaciones@grupogenera.co Cotejada sellada por la empresa postal DISTRIENVIOS, según lo manifestado ***“ACUSE DE REIBIDO - ENTREGA AL SERVIDOR EXITOSA”***. El día 17 de diciembre 2021.
3. La corrección del auto de fecha 21 de enero 2022, es posterior a la NOTIFICACION, enviada a la sociedad EL SULTAN A Y B CAPITAL S.A.S. a través de su representante legal al siguiente correo electrónico notificaciones@grupogenera.co, y los demás autos se tendrán por notificados por estado.

En consecuencia, de lo anterior le solicito se sirva revocar el auto de fecha 09 de marzo 2022.

Cordialmente,

VICTORIA SERRET BOLIVAR

Abogada

Tel 3797245
Cel 3164573030 - 3218976035 - 3218969660
Barranquilla

ADVERTENCIA SOBRE CONFIDENCIALIDAD:

Toda la información contenida en este mensaje de datos, incluyendo sus anexos, está dirigida exclusivamente a su destinatario intencional y contiene datos de carácter privado y confidencial cuyo uso no autorizado expresamente es penalizado por la ley (Código Penal, art 192 Violación Ilícita de Comunicaciones). Si usted no es el destinatario intencional de este mensaje de datos, le informo que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, reenviar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podrá tener consecuencias legales. Si ha recibido este correo por error o por reenvío de un tercero no autorizado expresamente informenos por favor a VICTORIA SERRET BOLIVAR y elimínelo de inmediato. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener total reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y todos sus anexos, a menos que dentro del texto del mensaje se incluya una autorización expresa en sentido contrario.

VICTORIA SERRET BOLIVAR
ABOGADA TITULADA

Señor (a)

JUEZ DICISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
E. S. D.

PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

DEMANDADOS: EL SULTAN A Y B CAPITAL S.A.S.

RADICACIÓN: 08001-31-53-016-2021-00325-00

VICTORIA MILENA SERRET BOLIVAR, apoderada especial del BANCO DAVIVIENDA S.A., comedidamente me dirijo a usted a fin de interponer RECURSO DE REPOSICION contra del auto de fecha 09 de marzo 2022, por el cual requiere a la parte demandante para que cumpla con la carga procesal, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. El inciso 3° del art. 317 del C.G.P. el cual establece *“El juez no podrá ordenar el requerimiento previsto en este numeral, para que la parte demandante inicie las diligencias de notificación del auto admisorio de la demanda o del mandamiento de pago, cuando estén pendientes actuaciones encaminadas a consumir las medidas cautelares previas.”* Considerando que las medidas previas no están totalmente consumadas.
2. El día 18 de enero 2022, se aportó a su despacho la notificación enviada a la sociedad EL SULTAN A Y B CAPITAL S.A.S. a través de su representante legal al siguiente correo electrónico notificaciones@grupogenera.co Cotejada sellada por la empresa postal DISTRIENVIOS, según lo manifestado *“ACUSE DE REIBIDO - ENTREGA AL SERVIDOR EXITOSA”*. El día 17 de diciembre 2021.
3. La corrección del auto de fecha 21 de enero 2022, es posterior a la NOTIFICACION, enviada a la sociedad EL SULTAN A Y B CAPITAL S.A.S. a través de su representante legal al siguiente correo electrónico notificaciones@grupogenera.co, y los demás autos se tendrán por notificados por estado.

En consecuencia de lo anterior le solicito se sirva revocar el auto de fecha 09 de marzo 2022.

De Usted, Atentamente,



VICTORIA MILENA SERRET BOLIVAR

C.C. 32.760.963 de Barranquilla

T.P. No. 94.296 del C.S.J.